

**ACTA Nº 9/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 2 DE MAYO DE 2022.**

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día dos de mayo de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 26 de abril de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SISTEMAS DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas e inicio de expediente de contratación de los sistemas de impresión, escaneado y fotocopiado en las dependencias del Ayuntamiento de Pinoso mediante la modalidad de pago por copia, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato



Tipo del contrato: suministro (art. 16 LCSP)	
Objeto del contrato: suministro de sistemas de impresión, escaneado y fotocopiado en las dependencias del Ayuntamiento de Pinoso mediante modalidad de pago por copia.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: CPV: 30120000 - 6: Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras	
Valor estimado del contrato: 126.854,40 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 29.628,00 €	IVA%:21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 35.849,88 €	
Duración de la ejecución: 1 año	Prórroga: 3
Partidas presupuestarias.	
491 21600	
920 21600	
342 21600	
132 21600	
3230 21600	
330 21600	
2310 21600	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/n.º
Memoria justificativa contratación Servicio	21/04/2022
Providencia de Alcaldía	21/04/2022



Informe de Secretaría	21/04/2022
Informe de Intervención	21/04/2022
Pliego de cláusulas administrativas	21/04/2022
Pliego de prescripciones técnicas	21/04/2022

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

### ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de los sistemas de impresión, escaneado y fotocopiado en las dependencias del Ayuntamiento de Pinoso mediante la modalidad de pago por copia.

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato un año, a desde la fecha indicada en el documento contractual, siendo la fecha estimada de inicio el 1 de junio de 2022, pudiendo ser objeto de prórroga anual, sin que la duración máxima del contrato supere los 4 años.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto anual de licitación de 29.628,00 euros y 6.221,88 euros de IVA, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias siguientes:



FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE anual	Importe 8 meses 2022
491	21600	319,44	212,96
920	21600	15.546,08	10.364,05
342	21600	4.101,90	2.734,60
132	21600	4.549,60	3.033,07
330	21600	4.549,60	3.033,07
3230	21600	3.724,38	2.482,92
2310	21600	3.058,88	2.039,25
		<b>35.849,88</b>	<b>23.899,92</b>

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar (Alcalde-Presidente), que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

Don Francisco López Collado (concejal del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Francisco Eduardo Martínez Delgado, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

Doña Teresa Verdú Albert (administrativo) Vocal titular; Don Javier Monzó Pérez, (administrativo) vocal suplente.



— Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico municipal de obras) Vocal titular; Isaias Mira Pérez(administrativo) vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (Jefa negociado contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa.

### **3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la conveniencia de aprobar la propuesta de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Vista la solicitud formulada por Doña ISABEL RICO PÉREZ, instando solicitud de TARJETA DE ESTACIONAMIENTO para personas con discapacidad y movilidad reducida para su hijo JOSE DAVID MARTÍNEZ RICO, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, haciendo constar que la solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell. y a tenor de lo dispuesto en su art. 4, punto 5.b.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

Primero.- Conceder a Don JOSE DAVID MARTÍNEZ RICO, con D.N.I. nº 24.512.176-H la Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta septiembre de 2025 transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

### **4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la conveniencia de aprobar la propuesta de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Vista la solicitud formulada por Doña ENCARNACIÓN VILA ALBERT, instando la concesión de TARJETA DE ESTACIONAMIENTO para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell, donde se regula la Tarjeta de Estacionamiento en aquellos supuestos que de manera excepcional y provisional, por razones humanitarias, las



personas físicas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de enfermedad podrán obtener la tarjeta de estacionamiento.

Que teniendo en cuenta el art. 9.5 donde se establece la validez de la Tarjeta para los supuestos de carácter excepcional y provisional por razones humanitarias, ésta tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

Primero.- Conceder a Doña ENCARNACIÓN VILA ALBERT, con D.N.I. nº 44.755.480-X la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta abril de 2023, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

## 5º.- ASUNTOS URGENTES.

A continuación y dada cuenta por el Sr. Alcalde de la inclusión de la siguiente propuesta, se procede a la votación del carácter de urgencia, aprobándose por la unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno de la Corporación.

### 5.1.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SUBVENCIÓN PARAR MODERNIZACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL.

Vista la convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del área de desarrollo económico y sectores productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2022, publicado extracto en el B.O.P nº 70 de fecha 11 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para la siguiente actuación:

“ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS PARA USO MUNICIPAL EN EL MERCADO DE PINOSO”

SEGUNDO. Comprometerse a cumplir los deberes, obligaciones y condiciones recogidos en las Bases que rigen esta convocatoria.

TERCERO. Comprometerse a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso procedentes de otros departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos, que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.



CUARTO. Comprometerse a destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no será inferior a cinco años.

#### 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Pinoso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,  
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,  
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

